

Yo el Sr. Don Antonio de V. Marco Quetana
 Cavallero de la Orden de Santiago de la Real Audiencia de Oquendo
 tengo una heredad en el lugar de San Juan de los Rios apegante
 con el agua del dicho lugar y entre el dicho lugar y el agua
 de dicho agua de calleson por el qual respecto de baraxuierro
 hacen mucho daño los ganados del dicho lugar y reconociendo lo
 los vecinos del dicho agua de dicho agua de utilidad alguna
 sino antes bien de perjuicio por los dichos daños que causan los dichos
 ganados han con venido y con bien en que se le cierre por tanto
 pido y suplico a V. A. se sirva de darme licencia para que en ninguna
 manera alguna pueda cerrarse el dicho agua de mas de ser
 para que se sirva de darme licencia para que en ninguna
 manera alguna pueda cerrarse el dicho agua de mas de ser

auto

Que para pro veer en razon de lo que se pide por la peticion seaga
 visita ocular de lo que se pide que se fiera y oprime en el lugar de
 arcaya por los señores Justicia y Real Audiencia de la Real Audiencia de
 Bitonia a los veinte dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y tres
 años ante mi sacinto de Juan arcaya

Pliego y continenti del dicho lugar de arcaya a los dichos veinte
 y ocho de mill y seiscientos y tres años Los señores Don Ma
 nuel de zarate alcaide ordinario de la Real Audiencia Don Pedro de Salinas
 y unida y Don Joseph de Aguirre Cavalleros de la Orden de Santiago
 Residores de la Real Audiencia y Don Francisco de Aguirre Zalaua cana
 Pero de la misma Orden procurador General y Don Lucas de
 mendaza Albaladeira y Don Antonio de Lupidana Cana
 Orputados del dicho Ayuntamiento por testimonio de mill y seiscientos
 y seiscientos visita ocular de lo que se pide y calleson con tenidos
 Privado en la peticion con asistencia de algunos de los dichos lugares

